

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 22-05-2014

DIRECTOR/A NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - SERNAGEOMIN

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocida por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	5 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a las tareas fundamentales del Servicio Nacional de Geología y Minería, todo ello permitiéndole generar líneas de desarrollo estratégico en políticas nacionales relacionadas en el ámbito de la minería y geología.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, a fin de fortalecer el ámbito de fiscalización y entrega de información en materias mineras y medioambientales en minería.

Se valorará poseer experiencia de al menos 5 años en cargos de jefatura, dirección y/o gerencia.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, considerando la relevancia de las características propias del servicio y las posibles eventualidades que puedan ocurrir, tales como accidentes mineros, erupciones volcánicas, aluviones, entre otros.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para reconocer y asumir el rol que ocupa el Servicio en la ciudadanía, promoviendo en su equipo de trabajo un compromiso coincidente con los objetivos, estrategias y procesos organizacionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en materia de gestión de recursos naturales, del sector productivo minero y/o geológico o áreas afines.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio Nacional de Geología y Minería
Dependencia	Ministro/a de Minería
Ministerio	Ministerio de Minería
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/La Director/a Nacional de SERNAGEOMIN, deberá liderar la institución a cargo, generar conocimiento y asistencia técnica en materias de constitución de la propiedad minera, producir y proveer información y productos geológicos, sumado a fiscalizar las condiciones de seguridad minera y medioambiental de la minería, todo ello a fin de satisfacer las demandas de las instituciones del Estado, de las empresas públicas y privadas, y de las personas que participan en el sector minero y en el quehacer geológico, contribuyendo al desarrollo del país en un entorno social, económico y ambientalmente sustentable.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Nacional de SERNAGEOMIN le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Evaluar permanentemente la eficacia de los planes y procesos de fiscalización en materia minera, y gestión ambiental, buscando mejorar los estándares de los mismos y velando así por mejorar las condiciones laborales de quienes trabajan en el sector minero, en el marco de la normativa vigente.
2. Velar por la eficiencia en los procesos administrativos internos, especialmente en el cumplimiento de los plazos para informar a tribunales y el avance en la formación del Plan Geológico Nacional.
3. Asesorar al Ministro/a de Minería y a otras autoridades gubernamentales del sector, respecto a los planes y programas de desarrollo estratégico de seguridad minera y medioambiental minera.

4. Garantizar la entrega eficiente de asistencia técnica en materias de constitución de las concesiones mineras y en materias geológicas, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, en relación a la constitución de la propiedad minera de exploración y de explotación; asegurando que la institución cuente con los recursos tecnológicos, planes y programas que permitan generar información, reducir las condiciones de peligro para la vida humana derivadas de fenómenos naturales y geológicos.
5. Fomentar institucionalmente las actividades destinadas a elaborar, publicar y difundir mapas y documentos de geología básica, recursos minerales, geoambientales y de peligros geológicos, con información relevante para empresas que desarrollan actividades de exploración y explotación minera, potenciales inversionistas, y para identificar aquellas situaciones que puedan afectar la vida del ser humano y su entorno.
6. Promover lineamientos técnicos estratégicos destinados a la formación y capacitación de los trabajadores del sector minero, en materias de prevención de riesgos y medio ambiente, con el propósito de crear conciencia en ellos de la necesidad y conveniencia de trabajar en un medio seguro y en un entorno ambientalmente sustentable, reduciendo la accidentabilidad en el sector.
7. Velar por la permanente realización de convenios especiales, con entidades estatales o privadas, para la ejecución de los estudios, investigaciones y trabajos que dentro de sus objetivos se encomienden o soliciten al Servicio.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1. Instalar la capacidad técnica del más alto nivel en los funcionarios que lo requieran, con el objetivo de instalar la capacidad de enfrentar los desafíos y requerimientos del sector.</p>	<p>1.1 Avanzar en el desarrollo de la Cartografía Geológica 1.2 Evaluar, reformular e implementar la estrategia de fiscalización y regularización de faenas mineras 1.3 Monitorear constantemente el nivel de seguridad de cada faena minera, aplicar la nueva normativa y regulación en materias ambientales relacionadas con el cierre de faenas mineras.</p>

<p>2. Asegurar la provisión de información oportuna y de calidad -a los sectores interesados- que permita agilizar la inversión en el sector.</p>	<p>2.1 Resguardar cumplimiento de los procedimientos reglamentarios vigentes 2.2 Implementar un sistema "on line" de información minera y geológica que, en una primera etapa, permita al Servicio administrar eficientemente toda la información técnica que ingrese al sistema, para posteriormente abrir éste a la comunidad interesada.</p>
<p>3. Velar por el fortalecimiento de la red vulcanológica, ampliando la cobertura de atención del sistema.</p>	<p>3.1 Mantener un monitoreo constante de la actividad volcánica.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

Chile es considerado un país minero debido a su potencial en materia de reservas, producción y exportación de minerales metálicos (especialmente cobre) y no-metálicos. A su vez, por su carácter de organismo único del Estado con mandato legal para desarrollar estudios geológicos del territorio el Servicio Nacional de Geología y Minería, juega un rol clave en varios ámbitos relacionados con el desarrollo económico y social del país, a través de las actividades y funciones que ejecuta vía sus dos Subdirecciones: Geología y Minería.

SERNAGEOMIN fue creado por el Decreto Ley N° 3.525 del 26 de noviembre del año 1980, como sucesor legal del Servicio de Minas del Estado y del Instituto de Investigaciones Geológicas. Sus funciones y atribuciones en las distintas áreas operativas están establecidas en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Código de Minería, Ley 18.248 de 1983;
- Ley N°20.551, sobre Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras;
- Ley N°18097, sobre Concesiones Mineras;
- Ley N°9657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica;
- Reglamento de Seguridad Minera, (Decreto Supremo N° 72, de 1985, cuyo texto refundido, sistematizado y coordinado fue fijado por el Artículo Quinto, del Decreto Supremo N° 132 de 2004, ambos del Ministerio de Minería);
- Decreto Supremo N° 248 de 2006, del Ministerio de Minería, Reglamento de Construcción y Operación de Tranques de Relaves;

- Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento de 1994.

SERNAGEOMIN enfrenta crecientes demandas a nivel local, nacional e internacional que requieren acciones que apunten al fortalecimiento de la Institución. Esto, producto de:

- Desarrollo económico del país con el aumento permanente en el número de faenas mineras (grandes, medianas y pequeñas), con el consiguiente impacto que esto conlleva en términos de registro de propiedades y pago de patentes mineras; incorporación de nuevos trabajadores a las faenas; necesidades de capacitación y prevención en el ámbito de la seguridad minera, entre otras;
- Mayores exigencias ambientales producto de legislación interna y de requerimientos internacionales;
- Necesidad de generar y difundir información geológica con el fin de fomentar, promover y atraer inversión local y extranjera en minería y geotermia.

En la actualidad, se encuentra en proceso la tramitación de un proyecto de Ley que modifica textos legales que indica, para impulsar la inversión minera, el cual inició su tramitación legislativa y cuyo objetivo es modificar ciertas normas jurídicas que inciden sobre los procesos de tramitación y ejecución de proyectos de inversión en el ámbito minero. Esto, con el fin de promover un ambiente propicio que estimule y posibilite de mejor manera la ejecución de aquellos proyectos de inversión que contribuyen al desarrollo y crecimiento del país.

El Estado a través del Servicio Nacional de Geología y Minas (SERNAGEOMIN) cumple importantes funciones para el desarrollo de la minería, para la inversión, el monitoreo de la red volcánica, y para la fiscalización de la seguridad minera. Una de las tareas para la institución es completar la Cartografía Geológica, ya que actualmente sólo se tiene cubierta la cuarta parte del territorio. No tener información geológica sobre todo el territorio implica no poder ejercer plenamente los derechos que la Constitución otorga al Estado sobre las minas. Adicionalmente, se realizará un fortalecimiento institucional de SERNAGEOMIN para que desarrolle su labor de control de la seguridad en las faenas mineras.

Por otra parte, los cargos del Servicio Nacional de Geología y Minería que se encuentran adscritos al sistema de alta dirección pública son los siguientes:

- Primer Nivel Jerárquico: Director/a Nacional
- Segundo Nivel Jerárquico: Subdirector/a Nacional de Minería y Subdirector/a Nacional de Geología.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los productos y servicios que el Servicio Nacional de Geología y Minería entrega son los siguientes:

Fiscalización en Seguridad Minera e información geológica:

- Fiscalizar el abastecimiento, distribución, almacenamiento y uso de explosivos destinados a la actividad minera.
- Realizar acciones de prevención y fiscalización en materia de Seguridad Minera respecto de la industria extractiva en estricta observancia a la normativa reglamentaria vigente.
- Fiscalizar en terreno y gabinete las faenas mineras (implementar mapa de criticidad, establecer y fiscalizar implementación de acciones correctivas, desarrollar campañas de difusión en las regiones para la pequeña minería, implementar operativos de seguridad).
- Investigar accidentes graves, fatales y de instalaciones que puedan afectar seguridad de las faenas mineras (informes generan acciones correctivas, sanciones y opinión técnica - perito judicial- a Tribunales de Justicia en la investigación pertinente).
- Establecer sanciones (multas y cierres temporales o definitivos) por infracciones al Reglamento de Seguridad Minera.
- Por medio del Centro Nacional de Capacitación de SERNAGEOMIN debe: Capacitar, formar y entrenar a los expertos y monitores en seguridad minera. Implementar los cursos de capacitación Pamma para el sector de la pequeña minería y minería artesanal. Realizar cursos específicos en temas de seguridad y medio ambiente (ejemplo: Reglamento de Tranques de Relaves).
- Revisar y aprobar los proyectos técnicos de las faenas mineras (método de explotación, plantas, botaderos y depósitos de estériles, depósitos de relaves, reglamentos específicos de las faenas).
- Elaborar y difundir guías técnicas para la preparación y elaboración de proyectos técnicos.

Operación y Control de Manifestaciones, Pertenencias y Concesiones Mineras:

- Colaborar con los Tribunales de Justicia en la constitución de Concesiones Mineras, informando sobre aspectos técnicos, revisando solicitudes de constitución de concesiones de exploración; examinando mensuras mineras (actividad que se realiza en terreno); informando técnicamente sobre solicitudes de división física de pertenencias mineras, solicitando auxilio de fuerza pública para realizar trabajos conducentes a la mensura minera; informando técnicamente cuando se requiera por los Tribunales el

otorgamiento de servidumbres mineras.

- Levantar y mantener el Catastro Minero Nacional, el Registro Nacional de Concesiones Mineras (llevar esto a sistema online) y el Rol de Concesiones Mineras vigentes (catastro de pago de patentes mineras, coordinación con Tesorería).
- Confeccionar, mantener actualizada y difundir la estadística minera del país (Anuario de la Minería, Atlas de Faenas Mineras de Chile, Proyecto Portal de Minería).

Registro y Análisis Técnico Ambiental de los Proyectos Mineros:

- Evaluar proyectos mineros desde una perspectiva técnica y medioambiental y participar en la generación de normas para minimizar el impacto ambiental que produce la actividad minera. Se participa activamente en los comités técnicos del Servicio de Evaluación Ambiental.
- Realizar inspecciones específicas y colectivas a faenas mineras y sus fuentes de emisión en las etapas de ingeniería, construcción y abandono.
- Apoyar al Servicio de Evaluación Ambiental en el estudio, revisión, aprobación y seguimiento de los Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental del sector geológico-minero.
- Apoyar técnicamente, cuando corresponda, las solicitudes de pertinencia ambiental formuladas al Servicio de Evaluación Ambiental SEA.

Investigación Geológica:

- Elaborar la Carta Geológica de Chile y las cartas temáticas básicas que la complementan, tales como metalogénicas, hidrogeológicas, geofísicas, geoquímicas y de riesgos naturales, entre otras.
- Llevar el monitoreo y asistencia técnica sobre los peligros geológicos asociados a los Volcanes y remociones en masa, elaborando las cartas de riesgos y programas de educación y difusión para la comunidad. Para ello se implementó el programa de Red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV).
- Mantener el Observatorio Vulcanológico de los Andes del Sur.
- Propiciar, coordinar, incentivar y realizar estudios e investigaciones de geología submarina tendientes al conocimiento de los recursos minerales contenidos en los fondos marinos.
- Realizar a través del Laboratorio de SERNAGEOMIN el análisis de muestras geológicas, aguas, sedimentos, como apoyo a los proyectos de cartas geológicas y requerimientos de empresas.

Operación y Control en el Proceso de Constitución de Fuentes de Energía Geotérmica:

- Asesorar al Ministerio de Minería en el proceso de Constitución de las Concesiones de Exploración y Explotación de Fuentes de Energía Geotérmica.
- Levantar y mantener actualizado el Catastro Nacional de las Concesiones de explotación de Fuentes de Energía Geotérmica otorgadas.

Información y Difusión:

- Asesorar al Ministerio de Minería en materias geológico-mineras y medioambientales, fundamentales para la evacuación de informes de autoridades públicas (Congreso, Ministerios Sectoriales, Gobiernos Regionales y Municipalidades).
- Recopilar los datos geológicos y mineros disponibles y mantener actualizado un Archivo Nacional Geológico y Minero (proyecto del Portal que sistematice toda la información disponible, Proyecto en trámite CORFO-Innova).
- Propiciar, coordinar, asesorar, convenir y realizar todo tipo de estudios e investigaciones especializadas en los campos geológico, minero y medioambiental.
- Mantener y difundir información sobre la existencia, desarrollo y conservación de los recursos minerales del país.
- Mantener y difundir información sobre los factores geológicos que condicionan el almacenamiento, escurrimiento y conservación de las aguas, vapores y gases subterráneos en el territorio nacional.
- Difundir el conocimiento geológico-minero por medio del Museo SERNAGEOMIN, manuales y guías en la web; ampliar el conocimiento de SIGEO (Sistema Geológico de Información Geológico) y proyectos educativos con Explora (DVD sobre Volcanes y Formación de la Tierra).

Publicaciones:

- En Minería: Reglamento de Seguridad Minera; Anuario de la Minería de Chile; Atlas de Faenas Mineras; Guía de Constitución de Concesiones Mineras.
- En Geología: producción de 17 mapas geológicos; Mapa de Yacimientos y Rocas Industriales; Documentos pertenecientes al Programa Carta Geológica, Series Geología Básica, Recursos Minerales y Energéticos, Geología Ambiental y Geofísica.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a Nacional de SERNAGEOMIN está compuesto por:

- **Dos Subdirectores Nacionales, de Minería y Geología respectivamente:** El/la Director/a Nacional orienta y coordina el plan de trabajo de cada una de estas Subdirecciones, intencionando su accionar general en la toma de decisiones de prioridades anuales. Además se contacta directamente en situaciones de emergencia que ameriten acciones, ejecuciones y decisiones de coordinación inter e intra institucionales de impacto país.
- **Ocho Directores Regionales:** Estas Direcciones Regionales cumplen la misión de apoyar las actividades geológicas y mineras de acuerdo con las políticas institucionales y directrices emanadas de las Subdirecciones respectivas. Sus áreas jurisdiccionales cubren la totalidad del territorio nacional. Existe una representación en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; la Dirección Regional Zona Centro, que contempla las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y Región Metropolitana; la Dirección Regional Zona Sur, desde el Bío-Bío hasta la Región de Aysén; y la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
- **Jefes de Departamento:** Administración y Finanzas; Auditoría Interna; Desarrollo de las Personas; Comunicaciones; Jurídico; Planificación y Control de Gestión; y de Tecnologías de la Información, cuyo objeto es brindar soporte administrativo a las áreas del negocio, potenciando la eficiencia operacional en materias de fiscalización, manejo de presupuesto y gestión de personas.

CLIENTES INTERNOS

El/la Directora/a Nacional se relaciona principalmente con las autoridades del Ministerio de Minería, tanto Ministro/a como Subsecretario/a de Minería.

Al interior de SERNAGEOMIN, se vincula directamente con el Subdirector/a Nacional de Geología y con el Subdirector/a Nacional de Minería. Igualmente, se relaciona con los Jefes/as de Departamentos de Planificación y Control de Gestión, Auditoría Interna, Comunicaciones, Administración y Finanzas, Jurídico, Desarrollo de las Personas, y Tecnologías de la Información.

CLIENTES EXTERNOS

Los organismos con los que se relaciona el/la Director/a Nacional/a son:

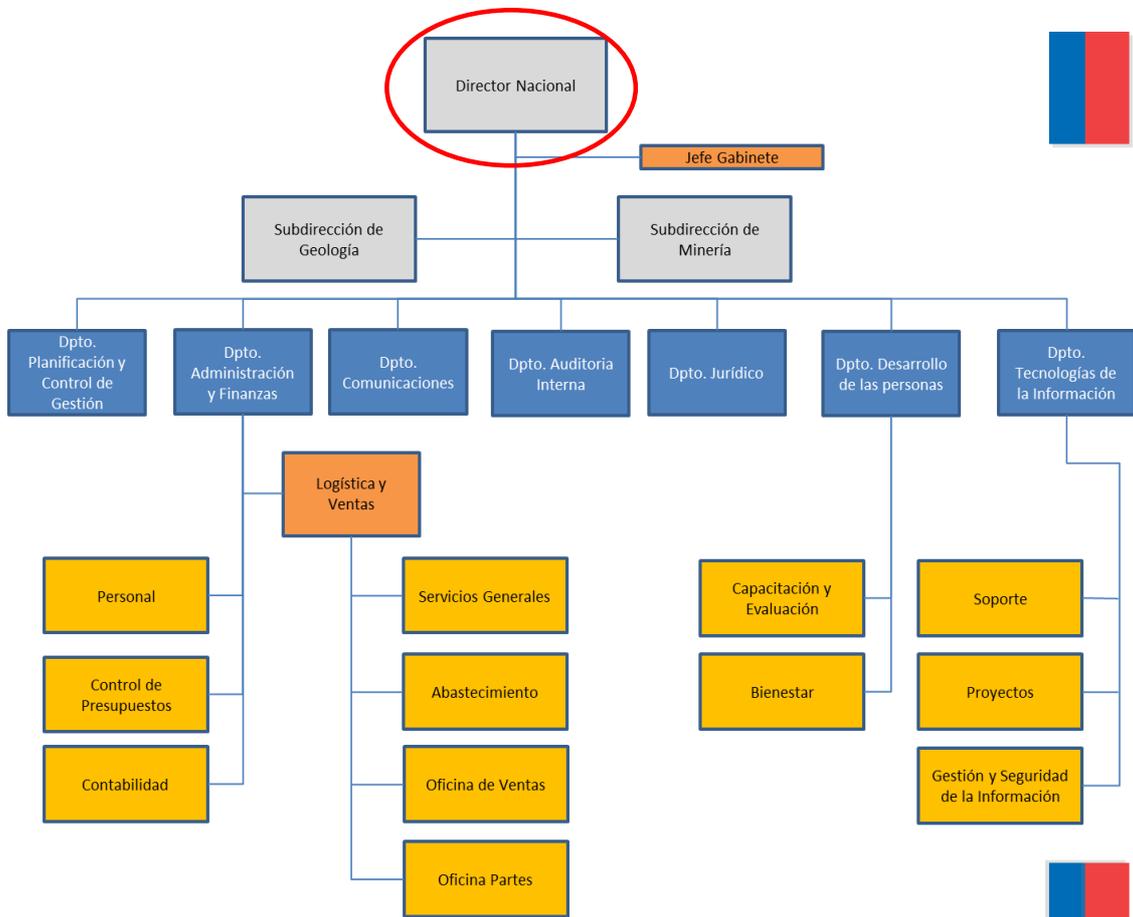
- Autoridades gubernamentales nacionales y regionales, relacionadas con el quehacer geológico y minero, tales como, Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO), Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) y Centro de Investigación Minera Metalúrgica (CIMM), Corporación del Cobre (CODELCO), Empresa Nacional de Minería (ENAMI) y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).
- Empresas geológicas, empresas de exploración y explotación minera, y potenciales inversionistas mineros.
- Empresas mandantes y contratistas del sector minero.
- Trabajadores del sector minero.
- Empresas y profesionales del sector público y privado que desarrollan actividades de construcción de viviendas, obras públicas, ordenamientos territoriales y similares, utilizando mapas de geología ambiental y boletines técnicos, tales como el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Servicio Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud, Servicio de Impuestos Internos, Comisión Nacional de Energía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI), Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas.
- Profesionales, técnicos, investigadores, docentes y estudiantes del área geológica, minera, ambiental, de ordenamiento territorial y carreras similares.
- Organismos técnicos y de cooperación internacional que desarrollan actividades geológicas y mineras en el marco de los acuerdos internacionales de gobierno.
- Asociaciones gremiales de empresarios y trabajadores del sector minero.
- Peritos Mensuradores.
- Empresas y Profesionales que desarrollan actividades relacionadas con residuos y tratamiento de aguas.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	674
Dotación Total del Servicio	623
Personal a Honorarios	51
Presupuesto que administra	\$23.853.834.000
Presupuesto del Servicio	\$23.853.834.000

Fuente: Dirección de Presupuesto - DIPRES

ORGANIGRAMA



NOTA: El Organigrama del Servicio se encuentra actualmente en revisión.

RENTA

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones del D.L. 1953 de 1977, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **68%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.405.000.-**, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 68%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios y no funcionarios del Servicio	Meses sin asignación de modernización *: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.520.998.-	\$2.394.279.-	\$5.915.277.-	\$ 4.662.132.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.615.619.-	\$3.818.621.-	\$9.434.240.-	\$ 6.890.582.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionarios y no funcionarios del Servicio					\$5.405.000.-

*La asignación de modernización constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional (Ley 19.553, Ley 19.882 y Ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un Convenio de Desempeño con el/la Ministro/a de Minería. El Convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su Convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.